Popayán 26 de diciembre de 2025

ACTA DE SUSPENSION No. 01 AL CONVENIO No. 20251800041127 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HOGAR

CONVENIO No.	**20251800041127** DEL 2025
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA No. MP-SI-CD-299-2025
NATURALEZA	CONVENIO SOLIDARIO
CONVENIENTE	**JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HOGAR** 800.214.869-4
REPRESENTANTE LEGAL	**MARCELINA LAME PAME** **CC** 25.291.723 de Popayán
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HOGAR PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 18.395.423)
APORTE MUNICIPIO	DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 17.056.403).
APORTE JAC	UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/CTE ($ 1.339.020)
CDP	2025.CEN.01.2503
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
ACTA DE INICIO	23 DE NOVIEMBRE 2025
RDP CONTRATO	2025.CEN.01.08002 DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025

En la ciudad de Popayán se reunieron el ingeniero **GERARDO CRUZ JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.320.700 expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN** con NIT No. 891.580.006-4, en su calidad de Secretario de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento, mediante Decreto de delegación No. 20251000003425 del 23 de octubre de 2025, quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO**, y por la otra **MARCELINA LAME PAME**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.291.723 de Popayán, en calidad de PRESIDENTE de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HOGAR**, identificado con NIT 800.214.869-4,hemos convenido celebrar la presente acta de suspensión N°1 al convenio No. 20251800041127 DEL 2025, previas las siguientes consideraciones : **1)** El Municipio de Popayán suscribió convenio No. . 20251800041127 DEL 2025, cuyo objeto es: **"**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYAN Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL HOGAR PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA, EN EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONTRIBUCION AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN", con fecha de inicio del 23 DE NOVIEMBRE 2025. **2)** Mediante oficio de fecha 24 de diciembre del 2025, la presidente de la junta de acción comunal, solicitó suspender la ejecución del convenio justificando las razones técnicas de la solicitud de la siguiente manera*: "La presente solicitud obedece al cierre total de la vía, por ambos accesos que comunican con el tramo objeto del convenio. Dicha situación imposibilita técnica y operativamente la continuidad de las actividades del convenio, debido al acceso vehicular y peatonal al frente de la obra, acopio de material. La afectación directa al proceso constructivo inicialmente aprobado, lo cual podría generar retrasos mayores , mayores costos, riesgos técnicos y eventuales incumplimientos contractuales no atribuibles a la junta de acción comunal". 3) Mediante oficio de fecha 24 de diciembre del 2025 bajo radicado No. 20251400752433 el supervisor del convenio* avala la solicitud de suspender la ejecución del convenio hasta

Popayán 26 de diciembre de 2025

que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, justificando técnicamente las razones de su solicitud**.** En consideración de lo anterior, y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario y oportuno realizar la suspensión del convenio N° **20251800041127** DEL 2025. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan**: CLAUSULA PRIMERA. SUSPENDER:** suspender la ejecución del convenio No. **20251800041127** DEL 2025 hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión, a partir de la suscripción de la presente acta**. CLAUSULA SEGUNDA:** La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales a favor del conveniente. **CLAUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de suspensión N° 1 se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

FIN DEL DOCUMENTO.